

**CONSEJO ACADEMICO**

**RESOLUCIÓN ESPE-CA-RES-2018-005**

**Referencia: Acta No. ESPE-CA-CSO-2018-001, sesión de 26 de enero de 2018**

El Consejo Académico, de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, en uso de los deberes y atribuciones conferidas en el Art. 33 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE:

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: “Art. 350.- [Finalidad del Sistema de Educación Superior].- El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.”

Que, el artículo 13 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), señala: “Art. 13.- Funciones del Sistema de Educación Superior.- Son funciones del Sistema de Educación Superior: a) Garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia; (...) c) Formar académicos, científicos y profesionales responsables, éticos y solidarios, comprometidos con la sociedad, debidamente preparados para que sean capaces de generar y aplicar sus conocimientos y métodos científicos, así como la creación y promoción cultural y artística;(...)”

Que, el artículo 107 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: “El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología.”

Que, el artículo 125 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), determina: “Art. 125.- Programas y cursos de vinculación con la sociedad.- Las instituciones del Sistema de Educación Superior realizarán programas y cursos de vinculación con la sociedad guiados por el personal académico. Para ser estudiante de los mismos no hará falta cumplir los requisitos del estudiante regular.”

Que, el artículo 78 del Reglamento de Régimen Académico (Codificación), emitido por el Consejo de Educación Superior, señala: “Artículo 78.- Pertinencia de las carreras y

programas académicos.- Se entenderá como pertinencia de carreras y programas académicos al cumplimiento del principio constitucional de pertinencia en el sistema de educación superior establecido en el artículo 107 de la LOES, promoviendo la articulación de la oferta formativa, de investigación y de vinculación con la sociedad, con el régimen constitucional del Buen Vivir, el Plan Nacional de Desarrollo, los planes regionales y locales, los requerimientos sociales en cada nivel territorial y las corrientes internacionales científicas y humanísticas de pensamiento.”

Que, el artículo 82 del Reglamento de Régimen Académico (Codificación), emitido por el Consejo de Educación Superior, manifiesta: “Artículo 82.- Vinculación con la sociedad.- La vinculación con la sociedad hace referencia a los programas de educación continua, gestión de redes, cooperación y desarrollo, relaciones internacionales, difusión y distribución del saber que permitan la democratización del conocimiento y el desarrollo de la innovación social.

Las instituciones de educación superior deberán contar con un modelo de vinculación con la sociedad, que asegure la integración de las tres funciones sustantivas de la educación superior: docencia, investigación y vinculación con la sociedad; para la gestión del conocimiento en función de sus dominios, líneas de investigación, oferta académica vigente y necesidades de la comunidad a nivel local, nacional y regional; respondiendo al principio de pertinencia.

Las instituciones de educación superior podrán crear instancias institucionales específicas para gestionar la vinculación con la sociedad, a fin de generar programas, proyectos específicos o intervenciones de interés público.”

Que, el artículo 4 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas “ESPE” (Codificación), señala: “Art. 4 Son objetivos de la Universidad de las Fuerzas Armadas “ESPE”: (...) e. Realizar actividades de vinculación, con todos los sectores de la sociedad, para servirla mediante programas de apoyo a la comunidad, a través de estudios, capacitación, investigaciones, consultorías, asesorías y ejecución de proyectos específicos; (...)”

Que, mediante memorando No. ESPE-VII-2018-0073-M, de 18 de enero de 2018, firmado por el Vicerrector de Investigación Innovación y Transferencia de Tecnología (S), a través del cual, se somete a resolución del Consejo Académico, la aprobación del proyecto de Vinculación con la Sociedad de Gasto no Permanente para el año 2018-2019.

Que, de acuerdo a la matriz de Evaluación Proyectos Gasto No Permanente 2018, se identifica 1 proyecto, el cual cuenta para su ejecución con aporte de la ESPE gasto no permanente y gasto permanente, así como aporte de patrocinador y aporte de comunidad beneficiaria.

Que, lo referente a aporte de la ESPE, se debe resaltar que lo referente a gasto permanente es una valoración que no necesita que la Universidad asigne presupuesto para su ejecución, mientras que lo referente a gasto no permanente, en el mismo memorando No. ESPE-VII-2018-0073-M, se señala que: “Es importante mencionar que de acuerdo al Plan Anual de Inversiones 2018, aprobado por el H. Consejo Universitario, Resolución ESPE-HCU-RES-2017-088, publicada en Orden de Rectorado No. ESPE-HCU-OR-2017-088 del 19 de septiembre de 2017, la Unidad de Vinculación con la Sociedad recibió una asignación presupuestaria de US\$245.000, con fuente 001, para la

ejecución del portafolio de proyectos, con gasto no permanente, de los cuales se han asignando US\$13.000,00 al proyecto en mención."

Que, mediante memorando ESPE-VAG-2018-0001-M, de fecha 03 de enero de 2018, el señor Crnl. EMC. Hugo Danilo Ruiz Villacrés, Ph.D., en razón de haber sido designado, por disposición del Comando del Ejército, previa autorización del COMACO, a cumplir nuevas funciones, de conformidad a lo determinado en el Art. 53 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, solicita al señor Trcn. IGEO. Humberto A. Parra C., PhD. lo subrogue en la funciones de Vicerrector Académico General desde el 03 de enero de 2018 hasta que el Sr. Jefe del Comando Conjunto designe al Oficial que se desempeñará en el cargo.

Que, mediante Orden de Rectorado 2018-001-ESPE-a-1, se designa al señor Trcn. Humberto A. Parra C., Vicerrector Académico General – Subrogante, hasta que el Jefe del Comendo Conjunto de las Fuerzas Armadas nombre al titular.

Que, en el Art. 33 literal b. cuarto inciso, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, determina que es atribución del Consejo Académico: "Conocer, seleccionar y aprobar los proyectos de vinculación con la sociedad y responsabilidad social (...)"

En ejercicio de sus atribuciones,

### RESUELVE

Art. 1. Aprobar el Proyecto de Gasto Permanente de Vinculación con la Sociedad 2017, conforme a los términos que expresamente se detallan en la matriz EVALUACIÓN PROYECTOS GASTO NO PERMANENTE 2018, que se adjunta como parte constitutiva de esta resolución.

Art. 2. Del control del cumplimiento de esta resolución se responsabiliza al señor Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica y a la Unidad de Vinculación con la Sociedad.

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, el 26 de enero de 2018.

  
TRCN. IGEO. Humberto A. Parra C., PhD.  
PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADEMICO





VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA  
 UNIDAD DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD  
 EVALUACIÓN PROYECTOS GASTO NO PERMANENTE 2019

Nro.	Proyecto	Tipo Proyecto	Director	Departamento	Sede	Fecha de inicio del proyecto planificado	Fecha de fin del proyecto planificada	Aporte de la ESPE Gasto No Permanente	Aporte de la ESPE Gasto Permanente	Aporte Patrocinador	Aporte de la Comunidad Beneficiaria	Monto Total	Total Puntaje Obtenido	Resolución de la Comisión
1	MEJORAMIENTO DE LA MELIPONICULTURA EN ECUADOR A TRAVÉS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA APLICADA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN	GASTO NO PERMANENTE	JORGE RON ROMAN	CIENCIAS DE LA VIDA	HACIENDA EL PRADO	01/03/2018	30/06/2019	13 000.00	19 780.00	45 987.00	4 000.00	82 747.00	80	CUMPLE

Elaborado por  
 Revisado por  
 Ing. Betty Carchmel  
 Ing. Cecilia Hinogosa

*[Handwritten Signature]*  
 DR. E.M. HUGO PÉREZ VACA  
 VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA





Handwritten scribbles or marks, possibly initials or a signature, located in the lower right quadrant of the page.

